



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 003 013 2018 00207 00
DEMANDANTE.	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda. "CREACOOB".
DEMANDADOS.	JOSE ORLANDO BARRETO RAMIREZ Y ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ.
TEMA.	Ordena reintegro.
Auto	1033 V

Mediante auto de fecha de 18 de Noviembre de 2019, se ordenó la entrega de los títulos judiciales que se hallaban en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho según relación de títulos a folio 67 del cuaderno principal, esto era, la cifra de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3.408.616.)** a la entidad demandante **Cooperativa de Ahorro y Crédito LTDA, "CREACOOB"**. Entrega que se hizo a la apoderada de la parte ejecutante Doctora **HELDA ROSA GOMEZ GOMEZ**.

En memorial de fecha de 12 de Agosto el demandado solicitó devolución de dineros a su favor, por lo que mediante auto de fecha de 14 de Octubre de 2020, se ordenó la entrega o devolución de los dineros contenidos en los títulos judiciales No. 413230003390108, 413230003411417 413230003411419 a la parte demandada.

Siendo pertinente aclarar el auto de fecha de 14 de octubre, este Despacho Judicial **REQUIERE** a la parte ejecutante **CREARCOOP**, a fin de que se sirva **REINTEGRAR** los dineros que se hallaban contenidos en los títulos judiciales precitados a la cuenta de depósito judicial de esta judicatura, para posteriormente proceder con la entrega a quien en realidad corresponde esto es, a la parte ejecutada.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOSOFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

M-17